



**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DGRC**

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO CIVIL

### Nombre trámite o servicio

Aclaraciones administrativas de actos del estado civil de las personas

### Nombre de la modalidad del trámite o servicio (llenar en caso de que haya modalidad)

Acta de nacimiento

### Descripción

El ciudadano podrá solicitar las aclaraciones al acta de nacimiento cuando se hubieren cometido errores mecanográficos, ortográficos o de otra índole, que no afecten sus datos esenciales.

### Requisitos

- a) Oficio de solicitud de aclaración o corrección administrativa emitido por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, anexando copia simple o según el caso copia certificada de la foja del libro de registro de nacimiento aclarar por parte de la Oficialía donde fue levantado el registro.
- b) Copia del acta actualizada que se desea corregir.
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Copia simple de la identificación oficial con fotografía.
- f) Todos los medios de prueba con los acrediten la aclaración, por citar algunos, acta de nacimiento de la madre o padre, acta de matrimonio, acta de nacimiento de hijo(a), acta de nacimiento de abuelos paternos o maternos, acta de defunción según el caso, documentos escolares donde aparezca el nombre completo, certificado médico de nacimiento o defunción según el caso, constancia de residencia expedida por el Delegado de la colonia con fotografía, cédula profesional, pasaporte, licencia de conducir, cartilla de servicio militar, carta de naturalización, cualquier otro documento donde aparezca de manera correcta que pretenda aclarar o corregir.

### Pasos para realizar el trámite o servicio

- a) Acudir a la Dirección General del Registro Civil del Estado.
- b) Pasar al módulo de información y solicitar un turno.
- c) Dirigirse a la ventanilla indicada conforme al turno establecido.
- d) Presentar y manifestar al servidor público la corrección solicitada y entregar los documentos debidamente requisitados.
- e) Se proporciona fecha de entrega de la aclaración administrativa.
- f) Deberá presentarse en la fecha señalada en la Coordinación jurídica para recibir la aclaración y cadena digital del acto, con lo que se concluye dicho trámite.

### Costo y Lugar de pago

Trámite gratuito



**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DGRC**

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO CIVIL

### **Lugar, horario y días para realizar el Trámite (si hay una plataforma digital para llevarlo a cabo, se deberá colocar el link de esta)**

En la Coordinación Jurídica de la Dirección General del Registro Civil

De 8:00 am. a 14:00 pm. El trámite se realiza los días Lunes a Viernes.

Por situación de Pandemia:

a) Envíar la solicitud de aclaración donde deberá explicar brevemente en que consiste la aclaración o corrección del acto registral, anexando los documentos debidamente requisitados en formato PDF en un solo archivo al siguiente correo electrónico: [juridicoregistrocivil@tabasco.gob.mx](mailto:juridicoregistrocivil@tabasco.gob.mx).

b) En caso de faltar documentación se le requerirá por el mismo medio electrónico.

c) Una vez recibida la documentación debidamente requisitada, se proporciona mediante correo electrónico fecha de entrega de la aclaración administrativa.

d) Deberá presentarse con el correo impreso en la fecha señalada en la Coordinación Jurídica para recibir la aclaración y cadena digital del acto, con lo que se concluye dicho trámite.

Horario de 8:00 am. a 14:00 pm. de Lunes a Viernes.

### **Tiempo de respuesta de la Dependencia**

De 12 a 15 días hábiles posteriores al trámite

### **Quién puede Realizarlo**

El interesado o familiar en primer grado en línea directa, en caso de ser persona distinta deberá presentar carta poder.

### **Qué obtengo**

Aclaración del registro de nacimiento.

### **Responsable del Trámite**

Dra. Margarita del Carmen Rodriguez Collado, Directora General del Registro Civil a través del Encargado de la Coordinación Jurídica Lic. Maximiliano Arturo Priego Soto Teléfono 9933 12 0163 opción 4# ó extensión 6008

### **Sustento Legal que da Origen al trámite**

Artículos 51, 52, 53 y 54 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco.